

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 31 009 2011 -00001 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>ACCIÓN POPULAR</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BREIDY ACEVEDO VÁSQUEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>MUNICIPIO DE ENVIGADO</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>DESIGNA PERITO</b>
<b>AUTO TRAMITE No.</b>	<b>0844</b>

Mediante Auto 0401, se admite la objeción por error grave al dictamen que presentó el apoderado del Municipio de Itagüí.

Dada la complejidad del asunto, el Despacho ordenó oficiar a la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, para que designara un el perito o un grupo interdisciplinario competente para rendir el dictamen solicitado por la parte demandante.

La Asesora de la Oficina Jurídica de la Universidad Nacional de Colombia, mediante comunicación OJM-T-153 del 27 de marzo de 2014, solicito que se le aclarara la especialidad del docente requerido para rendir el experticio técnico. Dicha petición se puso en conocimiento del Municipio de Envigado requiriéndole para para que precisara cuál es el profesional, la entidad competente o los profesionales que deben conformar el grupo interdisciplinario capacitado para elaborar el estudio y presentar el dictamen.

El apoderado del Municipio de Itagüí, el día 05 de mayo de 2014, le hizo saber al Despacho que el profesional competente para elaborar el dictamen es un INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN VIAS Y TRANSPORTE.

En consideración a que se ha revisado el portal de la Universidad Nacional y se ha constatado que en su sede de Medellín no ofrece el programa de ingeniería civil, se ordena oficiar a la Universidad de Antioquia, facultad de ingeniería civil para que designe el perito INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN VIAS Y TRANSPORTE o el grupo interdisciplinario competente para que rinda el dictamen solicitado.

**Corresponde al Municipio de Envigado cancelar el valor de la práctica de la prueba, por ser la parte que la solicitó.**

Por Secretaría se librarán la correspondiente comunicación para la Universidad de Antioquia – sede Medellín.

**NOTIFÍQUESE**

**FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO  
JUEZ**

Jjes

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria